

**IMPARTIAL ANALYSIS BY CITY COUNSEL  
CITY OF MCFARLAND  
MEASURE P**

The McFarland City Council has placed a measure on the November 5, 2024, ballot, asking voters to approve a Five Percent (5%) City Utility Users Tax Ordinance until otherwise repealed or amended by the voters, to generate and stabilize additional municipal revenues. If passed by a simple majority of the voters voting on the measure, the Ordinance would enact a five percent (5%) tax on telecommunication services (including land line telephone and cell phone services), video services, electricity and gas consumption. Water consumption and sewer services would not be taxed under the Ordinance.

In general, utility companies would collect the tax from customers as part of their regular utility bills and would remit the tax to the City. Qualifying low-income residents would be exempt from the tax, upon application and approval by the City. The definition of each utility service and a description of how the tax is calculated are more particularly described in the Ordinance.

The Utility Use Tax is a general tax intended to alleviate the City's ongoing general operating budget deficit. Revenue generated by the tax would be deposited in the City's General Fund and used to support such essential public services, as public safety, parks and recreation, street repairs and maintenance, code enforcement, other programs benefitting residents of the City, as well as other general government purposes. The Ordinance includes a requirement for an annual financial audit of tax collection and expenditures to be performed by a qualified, independent third party. The results of the annual audits would be available to the public.

A "Yes" vote on this measure means the voter is in favor of authorizing the City to collect a Utility User Tax.

A "No" vote on this measure means the voter is not in favor the City collecting a Utility Use Tax.

**The above statement is an impartial analysis of this measure. If you desire a copy of the Ordinance, please contact the City Clerk's office at 401 W. Kern Avenue, McFarland, CA 93250, or at the telephone number (661) 792-3091, and a copy will be sent to you at no charge. Free copies of the Ordinance are also available at the City Clerk's office via email request to [cityclerk@mcfarlandcity.org](mailto:cityclerk@mcfarlandcity.org)**

IMPMS-P

**ANÁLISIS IMPARCIAL POR EL ABOGADO MUNICIPAL  
CIUDAD DE MCFARLAND  
INICIATIVA DE LEY P**

El Concejo Municipal de McFarland ha presentado una iniciativa de ley en la boleta del 5 de noviembre de 2024, en la que se solicita a los votantes que aprueben una Ordenanza de Impuesto a los Usuarios de Servicios Públicos de la Ciudad del Cinco por Ciento (5%) hasta que sea abrogado o modificado por los votantes, para generar y estabilizar rentas municipales adicionales. Si se aprueba por mayoría simple de los votantes que voten por la iniciativa de ley, la Ordenanza promulgaría un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre los servicios de telecomunicaciones (incluidos los servicios de telefonía fija y móvil), los servicios de vídeo y el consumo de electricidad y gas. El consumo de agua y los servicios de alcantarillado no estarían gravados por la Ordenanza.

En general, las empresas de servicios públicos recaudarían el impuesto de los clientes como parte de sus facturas regulares de servicios públicos y remitirían el impuesto a la Ciudad. Los residentes con bajos ingresos que cumplan los requisitos estarían exentos del impuesto, previa solicitud y aprobación por parte de la Ciudad. La definición de cada servicio público y una descripción de cómo se calcula el impuesto se describen con más detalle en la Ordenanza.

El Impuesto a los Usuarios de Servicios Públicos es un impuesto general destinado a paliar el actual déficit presupuestario de funcionamiento general de la Ciudad. La renta generada por el impuesto se depositaría en el Fondo General de la Ciudad y se utilizaría para financiar servicios públicos esenciales, como la seguridad pública, parques y actividades de recreación, reparación y mantenimiento de calles, aplicación de códigos, otros programas en beneficio de los residentes de la Ciudad, así como otros fines generales del gobierno. La Ordenanza incluye el requisito de que un tercero cualificado e independiente realice una auditoría financiera anual de la recaudación y los gastos del impuesto. Los resultados de las auditorías anuales estarían a disposición del público.

Un voto "Sí" por esta iniciativa de ley significa que el votante está a favor de autorizar a la Ciudad a recaudar un Impuesto a los Usuarios de Servicios Públicos.

Un voto "No" por esta iniciativa de ley significa que el votante no está a favor de que la Ciudad recaude un Impuesto a los Usuarios de Servicios Públicos.

**La declaración anterior es un análisis imparcial de esta iniciativa de ley. Si usted desea una copia de la Ordenanza, por favor comuníquese con la oficina del Secretario Municipal en 401 W. Kern Avenue, McFarland, CA 93250, o al número telefónico (661) 792-3091, y se le enviará una copia sin cargo. También se pueden obtener copias gratuitas de la Ordenanza en la Oficina del Secretario Municipal solicitándolas por correo electrónico en [cityclerk@mcfarlandcity.org](mailto:cityclerk@mcfarlandcity.org).**

IMPMS-P